

4/47
el monument. Nar.

DECLARA MONUMENTO HISTORICO LOS
TRES PUENTES UBICADOS SOBRE EL RIO
MAULE, EN EL LIMITE DE LAS COMUNAS DE
SAN JAVIER Y MAULE, PROVINCIAS DE
LINARES Y TALCA RESPECTIVAMENTE, DE
LA VII REGION DEL MAULE.

SANTIAGO, 10. SET. 1993* 635 X

Nº

CONSIDERANDO:

Que, los tres puentes ubicados sobre el Río Maule, uno ferroviario y dos carreteros, constituyen un sobresaliente conjunto, que durante muchos decenios aseguraron las comunicaciones terrestres entre el norte y el sur del país;

Que, los puentes señalados, con sus férreas y excepcionales estructuras, han sido un símbolo de progreso, del esfuerzo creador del siglo pasado y son un verdadero legado del talento de nuestros ingenieros; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.288 de 1970; acuerdo de sesión de 04 de agosto de 1993 del Consejo de Monumentos Nacionales, ORD. Nº177 de 1993 del Alcalde de la comuna de San Javier y en los artículos 32 Nº8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Decláranse Monumento Histórico los tres puentes, uno ferroviario y dos carreteros, ubicados sobre el Río Maule, en el límite de las comunas de San Javier y Maule, provincias de Linares y Talca respectivamente, de la VII Región del Maule.

PUBLIQUESE.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y

**PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**JORGE ARRATE MAC NIVEN
MINISTRO DE EDUCACION**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,

JULIO VALLADARES MUÑOZ
PROFESOR
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

Distribución:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Depto. Jurídico	1
- Consejo Monumentos Nacionales	1
- Direc. Nac. de Arquitectura	
Ministerio de Obras Públicas	1
- Municipalidad de San Javier	1

- Total 11